GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**232**

SEGUNDA PARTE

20 de noviembre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de retiro con efectos permanentes 055/2026 al reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado mediante Acuerdo número 176/97 ..... **3**

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

PERMISO de venta, que conforman el Asentamiento Humano Regularizado bajo la Modalidad por Convenio denominado El Paraíso IV, del Municipio de León, Guanajuato. **9**

PERMISO de venta, que conforman el Asentamiento Humano Regularizado bajo la Modalidad por Convenio denominado El Paraíso II, del Municipio de León, Guanajuato **15**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RETIRO CON EFECTOS PERMANENTES AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 176-97

LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ, Secretario de Educación, en ejercicio de las facultades legales que me confieren los artículos 13, fracción IV, 17, párrafo primero, 18, párrafo primero y 25, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 42, fracción XXXIV de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y 7, fracciones IX, XVI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, y; -

ANTECEDENTES

ORIGEN DEL DERECHO

PRIMERO. El 4 cuatro de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete, mediante el **Acuerdo Número 176-97,** signado por el Ingeniero Fernando Rivera Barroso, entonces Secretario de Educación, se otorgó a la persona moral Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación del tipo medio superior, nivel Técnico Terminal, nombre del plan y programas de estudios de **Técnico Terminal en la Especialidad de Partera Profesional**, periodo escolar semestral, a impartir en el plantel educativo **Escuela de Parteras Profesionales,** en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato. -

SOLICITUD DE RETIRO CON EFECTOS PERMANENTES

SEGUNDO. En ejercicio de los derechos mencionados, la persona moral Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C., mediante escrito ingresado el 2 dos de junio del 2026 dos mil veintiséis, solicitó el Retiro con efectos permanentes del **Acuerdo Número 176-97**, del 4 cuatro de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete. -

Derivado de lo que precede y visto el estado que guarda el expediente que obra en esta Secretaría de Educación; y -

CONSIDERANDO

COMPETENCIA

PRIMERO. Esta Secretaría es competente para conocer y resolver el presente asunto, en atención a lo previsto por los artículos 3o., fracción VI, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, fracción VII de la Ley General de Educación; 3o., párrafo séptimo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV, 17, párrafo primero, 18, párrafo primero y 25, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 10, fracción II, 11, 42, fracción XXXIV y 250, párrafo primero de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato; 2 y 7, fracciones IX, XVI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. -

DERECHO DEL PARTICULAR

SEGUNDO. El derecho del particular para solicitar el Retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con efectos permanentes se encuentra previsto en el artículo 250, párrafo primero de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

PERSONALIDAD JURÍDICA

TERCERO. Se tiene por acreditada la personalidad con la que actúa Alejandro Gónzalez Rullan, como representante legal de la persona moral Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C., según consta en la Escritura Pública número 973 novecientos setenta y tres, del 4 cuatro de septiembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, levantada ante la fe de la Licenciada María de la Luz Martínez Arroyo, Titular de la Notaría Pública Número 8 ocho, del Partido Judicial de San Miguel de Allende, Guanajuato. -

OBLIGACIÓN DEL PARTICULAR

CUARTO. Como resultado de las consultas en los archivos que obran en las diversas áreas adscritas a esta Secretaría y con la finalidad de garantizar que los educandos que hayan cursado el plan y programas de estudios de **Técnico Terminal en la Especialidad de Partera Profesional**, puedan contar con la documentación relativa a la certificación, titulación y demás inherentes a los estudios cursados, se determina imponer a la persona moral Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C., titular de la incorporación de la institución educativa particular **Escuela de Parteras Profesionales**, la medida consistente en la obligación de realizar las gestiones correspondientes a los procesos y emisión de documentos relativos al control escolar, así como aquellos relativos a la certificación y titulación de los mismos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 250, párrafo tercero de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. - - - - - - - - - - - - - - -

Para el seguimiento de los procesos referidos en el párrafo que antecede la persona moral establece como domicilio el ubicado en Santa Julia #15, Colonia Santa Julia, en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, C.P. 38034, así como los siguientes datos de contacto: correo electrónico 11PET0143N@seg-gto.gob.mx o presidente@casa.org.mx; teléfono 461 612 64 97. En caso de darse algún cambio, deberá informar de manera inmediata a la Dirección General de Política Educativa.

Esta Secretaría podrá salvaguardar únicamente los derechos de aquellos alumnos y egresados que la Institución educativa haya informado dentro del trámite para la emisión del presente acuerdo. -

DETERMINACIÓN DEL RETIRO

QUINTO. En consecuencia, la Dirección de Incorporaciones determinó que es procedente retirar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programas de estudios de **Técnico Terminal en la Especialidad de Partera Profesional**, a favor del particular, en virtud de lo anterior, se: - - - - - - - - - - - - - - -

RESUELVE

RETIRO

PRIMERO. Se retira el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del plan y programas de estudios de **Técnico Terminal en la Especialidad de Partera Profesional**, a la persona moral Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C., titular de la incorporación de la institución educativa **Escuela de Parteras Profesionales**, con efectos permanentes, para dejar de impartir educación del tipo medio superior, nivel Técnico Terminal, en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, en los términos y condiciones establecidas en el **Acuerdo Número 176-97**, del 4 cuatro de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete, signado por signado por el Ingeniero Fernando Rivera Barroso, entonces Secretario de Educación. -

EFECTOS DEL RETIRO

SEGUNDO. El Retiro al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se emite con efectos permanentes a partir de la notificación a la persona moral Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C., en términos del artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -

MEDIDA

TERCERO. Con la finalidad de garantizar que los educandos que hayan cursado el plan y programas de estudios de **Técnico Terminal en la Especialidad de Partera Profesional**, puedan contar con la documentación relativa a la certificación, titulación y demás inherentes a los estudios cursados, se impone a la persona moral Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C., titular de la incorporación de la institución educativa particular **Escuela de Parteras Profesionales**, la medida consistente en la obligación de realizar las gestiones correspondientes a los procesos y emisión de documentos relativos al control escolar, así como aquellos relativos a la certificación y titulación de los mismos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto. - - - - - - -

Para el seguimiento de los procesos referidos en el párrafo que antecede la persona moral establece como domicilio el ubicado en Santa Julia #15, Colonia Santa Julia, en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, C.P. 38034, así como los siguientes datos de contacto: correo electrónico 11PET0143N@seg-gto.gob.mx o presidente@casa.org.mx; teléfono 461 612 64 97. En caso de darse algún cambio, deberá informar de manera inmediata a la Dirección General de Política Educativa.

Esta Secretaría podrá salvaguardar únicamente los derechos de aquellos alumnos y egresados que la Institución educativa haya informado dentro del trámite para la emisión del presente acuerdo. -

PROHIBICIONES

CUARTO. Con excepción de los supuestos mencionados en el Resolutivo Tercero, a partir de que surta efectos el presente Acuerdo de Retiro, queda prohibido a la Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C., utilizar papelería oficial, sellos, formatos y demás documentación oficial que hagan mención al número de Acuerdo o clave de centro de trabajo. -

TRÁNSITO DE ALUMNOS AL RVOE FEDERAL

QUINTO. A partir de la emisión del presente, es responsabilidad exclusiva de la persona moral Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C., realizar todos los procesos relacionados al tránsito de alumnos de la institución, para la atención exclusiva de la Secretaría de Educación Pública. - - - - - - - - - - - - -

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

SEXTO. El incumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo y en la legislación educativa aplicable, dará lugar a la instauración del Procedimiento Administrativo Disciplinario e imposición de sanciones que resulten aplicables. - - -

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

SÉPTIMO. Se informa al representante legal de la persona moral denominada Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C., que tendrá quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 281, párrafo primero de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato; en concatenación con el artículo 228, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación o aquel en que se ostente sabedor del contenido del presente acuerdo o su ejecución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato para interponer proceso administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 263, de la ya referida Codificación. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFICACIÓN

OCTAVO. Notifíquese personalmente a la persona moral Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C., para informar el presente Acuerdo de Retiro con efectos permanentes, así como a las áreas correspondientes de esta Secretaría de Educación para los efectos a que haya lugar, y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. -

Guanajuato, Guanajuato, a 25 veinticinco de agosto del 2026 dos mil veintiséis. - -

Atentamente

Luis Ignacio Sánchez Gómez
Secretario de Educación

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

I.- El que suscribe Lic. Hugo Salvador García Guzmán, Director General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el H. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción I, inciso p) de la *Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato*; 147 fracciones I y II inciso a), IV y XIX y 148 fracción II y 150 fracciones I, II y XVIII del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato*; 430 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*; 13 fracción XXII, 208 fracción V y 210 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*; 20 fracción V de las *Disposiciones Administrativas que establecen el Proceso para la Regularización de los Asentamientos Humanos en Zonas Urbanas y Rurales del Municipio de León, Gto.*, tiene a bien autorizar el **permiso de venta, que conforman el Asentamiento Humano Regularizado bajo la Modalidad por Convenio denominado El Paraíso IV,** de conformidad con lo siguiente:

Propietario:	Instituto Municipal de Vivienda de León
Representante Legal:	Lic. Luis Miguel Aguirre Aranda.
Fraccionamiento:	al Asentamiento Humano Regularizado bajo la Modalidad por Convenio **El Paraíso IV**

	Antecedentes	
	Número de oficio	**Fecha de autorización**
Constancia de Factibilidad	DGDU/DFyEU/100326/45/2023	16 de enero de 2023
Aprobación de traza.	DGDU/DFyEU/100328/225/081/2023	13 de abril del 2023
Permiso de urbanización (en modalidad Urbanización Progresiva) para la introducción de Servicios de Red de Energía Electrica y Alumbrado Público	DGDU/DFyEU/100328/1250/087/2024	25 de marzo de 2024
Permiso de urbanización (en modalidad Urbanización Progresiva) para la introducción de Servicios de infraestructura pública	DGDU/DFyEU/100328/1150/111/2024	22 de abril de 2024

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los articulos 446 fracciones I, III y VII, 430 fracción II del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 252 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se integra al presente **Permiso de Venta** lo siguiente:

Número de Escritura	13,459	**De fecha:**	19 de marzo de 2026
Notario Público:	Lic. Francisco Eduardo Hernández Aguado.	**Número:**	92
Superficie total de vialidad:	17,873.713 M²	**Folios Reales:**	R20*659033, R20*659034, R20*659035, R20*659036, R20*659037, R20*659038, R20*659039, R20*659040, R20*659041, R20*659042, R20*659043, R20*659044, R20*659045, R20*659046, R20*659047, R20*659048, R20*659049, R20*659050, R20*659051

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 426 y 430 fracciones IV y V, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*; 15 fracción I y IX, del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*; 245, 247 y 248, fracción I, II y VIII del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*. Personal del *Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León*, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización, por lo que, se hace de conicimiento que las obras de urbanización obligadas para el asentamiento humano denominado El Paraiso IV han sido concluidas. Lo anterior, en base a lo manifestado por el personal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado bajo contrato No.: SAPAL770-115/2023-CO, en fecha 28 de febrero del año 2024 y por parte de *Comisión Federal de Electricidad*, se realizo el acta de entrega-recepción a operación el día 21 de octubre del año 2024

De conformidad con lo establecido por el articulo 257 del *Codigo Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato* , el asentamiento humano en cuestion es de urbanización progresiva con obras minimas de infraestructura, por lo tanto, no se requiere el otorgamiento de la garantía a que se refiere el artículo 256 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato* , referido.

Certificado de Gravámenes

Folio Real:	R20*590050	**Fecha en que se expide:**	18 de agosto de 2026

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el **permiso de venta para los lotes que conforma el asentamiento humano habitacional,** denominado **El Paraíso IV,** mismo que se detalla de la siguiente manera:

EL PARAÍSO IV					
Superficie total de la Escritura No. 11,100:	**641,571.03**	**M²**	**Número total de lotes:**		**233**
Superficie total de la parcela 796 Z-1P 1/1 en la que se ubica el asentamiento El Paraíso IV:	**404,842.238**	**M²**	Número de lotes de uso habitacional de tipo unifamiliar:		233
Superficie de la Parcela 796 Z-1P1/1, sin intervenir para regularizar:	13,667.94	M²			
Superficie de polígono a regularizar:	**47,872.312**	M²			
Superficie habitacional vendible:	29,998.599	M²			
Superficie de vialidad:	17,873.713	M²			

A continuación, se enlistan los lotes que integran el presente Permiso de Venta:

Los lotes 1 al 16 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 1.
Los lotes 1 al 18 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 2.
Los lotes 1 al 18 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 3.
Los lotes 1 al 18 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 4.
El lotes 1 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 5.
Los lotes 1 al 18 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 6.
Los lotes 1 al 20 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 7.
Los lotes 1 al 18 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 8.
Los lotes 1 al 10 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 9.
Los lotes 1 al 19 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 10.
Los lotes 1 al 18 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 11.
Los lotes 1 al 18 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 12.
Los lotes 1 al 16 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 13.
Los lotes 1 al 6 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 14.
Los lotes 1 al 16 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 15.
Los lotes 1 al 3 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 16.

CONDICIONANTES

Primero.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el Permiso de Urbanización, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* .

Segundo.- Publíquese el presente otorgamiento por una sola vez, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del Municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 432 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, y el 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.*

Tercero.- El desarrollador deberá entregar a la Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago referente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme al monto previsto en el ejercicio fiscal correspondiente, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de que no ha concluido los trámites correspondientes al permiso de venta.

Sin más por el momento, quedamos de Usted como sus Seguros Servidores.

Atentamente

El trabajo todo lo vence
León 450, dejando huella en la historia
León, Guanajuato, a 05 de octubre de 2026

El presente documento consta de cinco páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:
Lic. Hugo Salvador García Guzmán
Director General de Desarrollo Urbano perteneciente a la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable.
Arq. Sergio Humberto Domínguez Torres
Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano perteneciente a la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable.
Araceli Lorena López Diaz
Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano perteneciente a la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable.
Lic. Luis Alberto Muñiz Cisneros
Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, perteneciente a la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable.
C.c.p. Archivo – Expediente del Fraccionamiento **El Paraíso IV.**

HSGG / SHDT / ALLD / LAMC

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS

2026-101552-PV-EL PARAISO IV-20260923.pdf

A611097E203D6222BFC11FC8E44C76A4F5B99EAE7BFD61D0DE8EE07C4A30341E

Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 73666774303437353032 Validez: Activo Rol: Firmante	**Firma:** Fecha: 03/11/2026 12:16:00(UTC:20261103181600Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 03/11/2026 12:16:00(UTC:20261103181600Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303437353032	**TSP:** Fecha: 03/11/2026 12:16:01(UTC20261103181601Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 6392930496119806 36 Datos estampillados: MW1kMjJEcWdUVEFnS3Iyc3IzaIpMajVzMIpNPQ==

Usuario: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 73666774303437303330 Validez: Activo Rol: Firmante	**Firma:** Fecha: 03/11/2026 07:59:16(UTC:20261103135916Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 03/11/2026 07:59:16(UTC:20261103135916Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303437303330	**TSP:** Fecha: 03/11/2026 07:59:16(UTC20261103135916Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639292895567081067 Datos estampillados: TGpHQS83d25SbnNLY0ZPK3crMzZmY2g5UXVjPQ==

Usuario: Nombre: ARACELI LORENA LOPEZ DIAZ Número de serie: 73666774303531373738 Validez: Activo Rol: Firmante	**Firma:** Fecha: 30/10/2026 14:46:29(UTC:20261030204629Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 30/10/2026 14:46:30(UTC:20261030204630Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303531373738	**TSP:** Fecha: 30/10/2026 14:46:30(UTC20261030204630Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639[illegible]6883903237944 Datos estam[illegible]NCtLOGdFYUIrUEhOMG1CY3E0MDM2aWlMZFFRPQ==

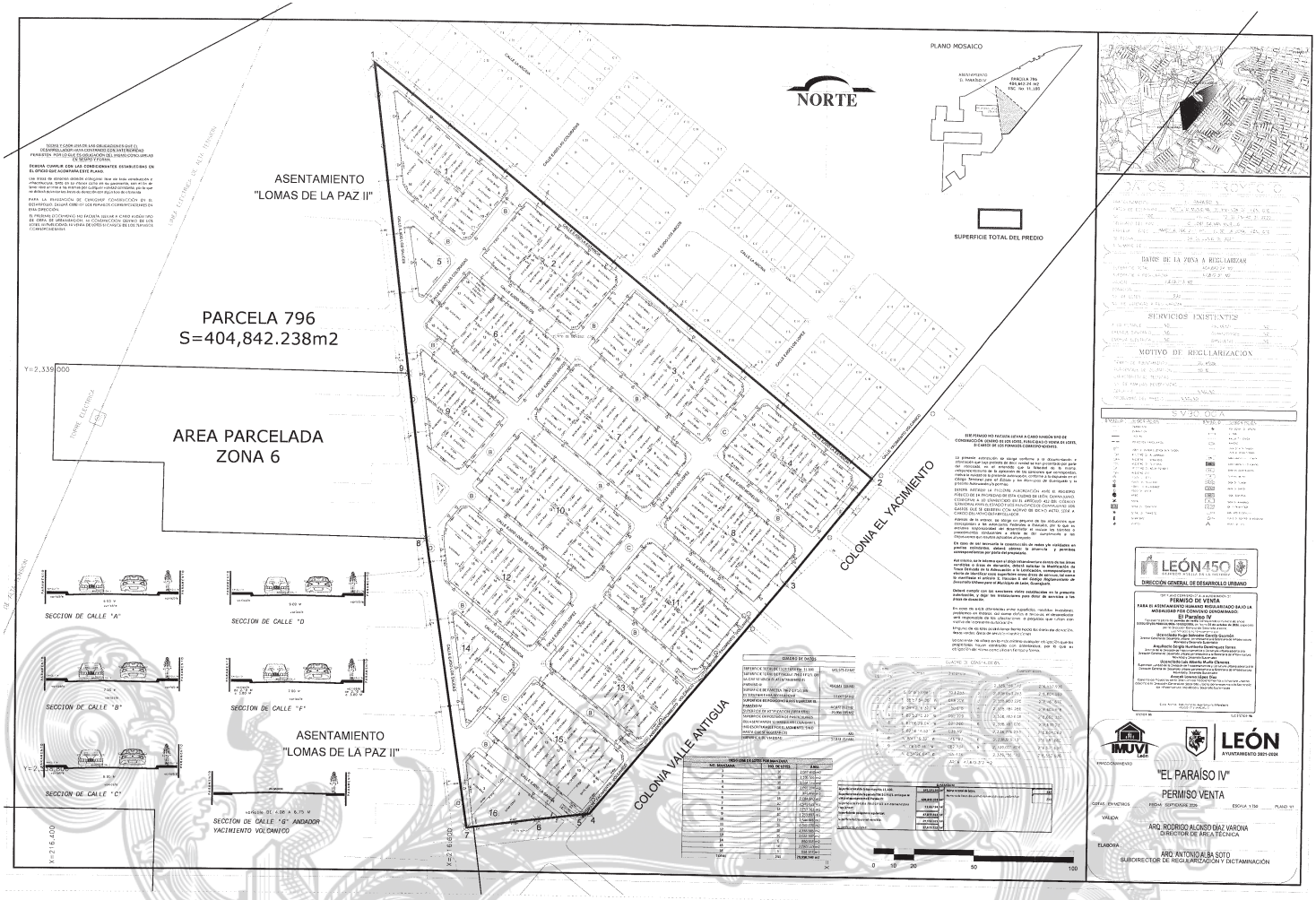
Usuario: Nombre: HUGO SALVADOR GARCIA GUZMAN Número de serie: 73666774303531333538 Validez: Activo Rol: Firmante	**Firma:** Fecha: 03/11/2026 22:04:46(UTC:20261104040446Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 03/11/2026 22:04:46(UTC:20261104040446Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO	**TSP:** Fecha: 03/11/2026 22:04:46(UTC20261104040446Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303531333538	Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639293402869384063 Datos estampillados: Yk9Ga1EwSDdaUW40SC93NDVzV0pEM0EwYzdjPQ==

Usuario: Nombre: LUIS ALBERTO MUÑIZ CISNEROS Número de serie: 73666774303436383536 Validez: Activo Rol: Firmante	**Firma:** Fecha: 03/11/2026 13:54:37(UTC:20261103195437Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 03/11/2026 13:54:38(UTC:20261103195438Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303436383536	**TSP:** Fecha: 03/11/2026 13:54:38(UTC20261103195438Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639293108782352598 Datos estampillados: K3dKMUlYSGNGWGtvVGx6K2lqMEpmY24wbG5jPQ==

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE


NORTE
PARCELA 796
S=404,842.238m2
AREA PARCELADA
ZONA 6
ASENTAMIENTO
"LOMAS DE LA PAZ II"
COLONIA EL YACIMIENTO
COLONIA VALLE ANTIGUA
PLANO MOSAICO
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO
SECCION DE CALLE "A"
SECCION DE CALLE "B"
SECCION DE CALLE "C"
SECCION DE CALLE "D"
SECCION DE CALLE "F"
SECCION DE CALLE "G" ANDADOR
YACIMIENTO VOLCANICO
DATOS DE LA ZONA A REGULARIZAR
SERVICIOS EXISTENTES
MOTIVO DE REGULARIZACION
SIMBOLOGIA
LEÓN 450
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
PERMISO DE VENTA
"EL PARAISO IV"
PERMISO VENTA
ARQ. RODRIGO ALONSO DIAZ VARONA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
ARQ. ANTONIO ALBA SOTO
SUBDIRECTOR DE REGULARIZACIÓN Y DICTAMINACIÓN

I.- El que suscribe Lic. Hugo Salvador García Guzmán, Director General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción I, inciso p) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 147 fracciones I y II inciso a), IV y XIX, 148 fracción II y 150 fracciones I, II y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 13 fracción XXII, 208 fracción V y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato; 20 fracción V de las Disposiciones Administrativas que establecen el Proceso para la Regularización de los Asentamientos Humanos en Zonas Urbanas y Rurales del Municipio de León, Guanajuato., tiene a bien autorizar el **permiso de venta, que conforman el Asentamiento Humano Regularizado bajo la Modalidad por Convenio denominado El Paraíso II,** de conformidad con lo siguiente:

Propietario:	Instituto Municipal de Vivienda de León
Representante Legal:	Lic. Luis Miguel Aguirre Aranda.
Asentamiento humano:	Asentamiento Humano Regularizado bajo la Modalidad por Convenio **El Paraíso II**

Sector: 5 Sub-sector: 96

Antecedentes

	Número de oficio	Fecha de autorización
Constancia de Factibilidad	DGDU/DFyEU/100326/45/2023	16 de enero de 2023
Aprobación de traza.	DGDU/DFyEU/100326/225/079/2023	13 de abril del 2023
Permiso de urbanización (en modalidad Urbanización Progresiva) para la introducción de Servicios de infraestructura pública	DGDU/DFyEU/100326/1150/194/2024	08 de julio de 2024

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 446 fracciones I, III y VII, 430 fracción II del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 252 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se integra al presente **Permiso de Venta** lo siguiente:

Número de Escritura	13,463	**De fecha:**	23 de marzo de 2026	
Notario Público:	Lic. Francisco Eduardo Hernández Aguado.		**Número:**	92
Superficie total de vialidad:	16,593.796 M²	**Folios Reales:**	R20*658278	R20*658295
			R20*658280	R20*658298
			R20*658281	R20*658299
			R20*658282	R20*658300
			R20*658285	R20*658301
			R20*658290	R20*658302
			R20*658293	R20*658303

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 426 y 430 fracciones IV y V, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*; 15 fracción I y IX, del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*; 245, 247 y 248, fracción I, II y VIII del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*. Personal del *Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León*, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización, por lo que, se hace de conicimiento que las obras de urbanización obligadas para el asentamiento humano denominado El Paraíso II han sido concluidas. Lo anterior, en base a lo manifestado por el personal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado bajo contrato No.: SAPAL770-115/2023-CO, en fecha 28 de febrero del año 2024 y por parte de *Comisión Federal de Electricidad*, la obra ya estaba ejecutada, de conformidad por lo estipulado por el Instituto Municipal de Vivienda de León.

De conformidad con lo establecido por el articulo 257 del *Codigo Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, el asentamiento humano en cuestion es de urbanización progresiva con obras mínimas de infraestructura, por lo tanto, no se requiere el otorgamiento de la garantía a que se refiere el artículo 256 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, referido.

Certificado de Gravámenes

Folio Real:	R20*590050	**Fecha en que se expide:**	02 de octubre de 2026

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el **permiso de venta para los lotes que conforma el asentamiento humano habitacional,** denominado **El Paraíso II,** mismo que se detalla de la siguiente manera:

EL PARAÍSO II				
Superficie total de la Escritura No. 11,100:	**641,571.030**	**M²**	**Número total de lotes:**	**264**
Superficie total de la parcela 796 Z-1P 1/1 en la que se ubica el asentamiento El Paraíso II:	**404,842.238**	**M²**	Número de lotes de uso habitacional de tipo unifamiliar:	264
Superficie de polígono a regularizar:	**42,418.753**	M²		
Superficie habitacional vendible:	25,811.107	M²		
Superficie en posesión de particulares del asentamiento irregular colindante:	13.850	M²		
Superficie de Vialidad:	13,438.160	M²		
Superficie de afectación por Blvd. Las Joyas:	3,155.636	M²		

A continuación, se enlistan los lotes que integran el presente Permiso de Venta:

Los lotes 1 al 12 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 1.
Los lotes 1 al 24 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 2.
Los lotes 1 al 35 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 3.
Los lotes 1 al 44 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 4.
Los lotes 1 al 50 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 5.
Los lotes 1 al 29 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 6.
Los lotes 1 al 17 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 7.
Los lotes 1 al 33 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 8.
Los lotes 1 al 20 para uso habitacional de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 9.

CONDICIONANTES

Primero.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el Permiso de Urbanización, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* .

Segundo.- Publíquese el presente otorgamiento por una sola vez, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del Municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 432 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* , y el 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.*

Tercero.- El desarrollador deberá entregar a la Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago referente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme al monto previsto en el ejercicio fiscal correspondiente, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de que no ha concluido los trámites correspondientes al permiso de venta.

Sin más por el momento, quedamos de Usted como sus Seguros Servidores.

Atentamente

El trabajo todo lo vence

León 450, dejando huella en la historia
León, Guanajuato, a 23 de octubre de 2026

El presente documento consta de cinco páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Lic. Hugo Salvador García Guzmán
Director General de Desarrollo Urbano perteneciente a la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable.

Arquitecto Sergio Humberto Domínguez
Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana adcrita a la Dirección de Desarrollo Urbano perteneciente a la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable para el Municipio de León, Guanajuato.

Arq. Cristopher Omar Nuñez Arriaga.
Coordinador de área de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano perteneciente a la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable.

Araceli Lorena López Díaz
Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano perteneciente a la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable.

Lic. Luis Alberto Muñiz Cisneros
Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, perteneciente a la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable.

C.c.p. Archivo – Expediente del Fraccionamiento **El Paraíso II.**
HSGG / SHDT / CONA/ ALLD / LAMC

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS

2026-103283-PV-EL PARAISO II-20261023.pdf

2A3F150573F9E5B3E6A5C9477FD9A06147FB36EAF5724817F83B16C3E4A4B157

Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 73666774303437353032 Validez: Activo Rol: Firmante	**Firma:** Fecha: 09/11/2026 15:22:23(UTC:20261109212223Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 09/11/2026 15:22:24(UTC:20261109212224Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303437353032	**TSP:** Fecha: 09/11/2026 15:22:24(UTC20261109212224Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639298345444532262 Datos estampillados: VzUrZmdhTkV2dTVHTDNxQmRLdHhaa1pvYk1zPQ==

Usuario: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 73666774303437303330 Validez: Activo Rol: Firmante	**Firma:** Fecha: 09/11/2026 12:09:58(UTC:20261109180958Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 09/11/2026 12:09:58(UTC:20261109180958Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303437303330	**TSP:** Fecha: 09/11/2026 12:09:58(UTC20261109180958Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639298229988344148 Datos estampillados: amRlcDBWSWFVV3NLTFI0aGw2WjJTeXNnMmhrPQ==

Usuario: Nombre: ARACELI LORENA LOPEZ DIAZ Número de serie: 73666774303531373738 Validez: Activo Rol: Firmante	**Firma:** Fecha: 09/11/2026 10:27:52(UTC:20261109162752Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 09/11/2026 10:27:52(UTC:20261109162752Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303531373738	**TSP:** Fecha: 09/11/2026 10:27:52(UTC20261109162752Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639[illegible]728089544 Datos estam[illegible]NHBWZXNuRUtRc2lUYWVTZEdPd2VNTEEydlEwPQ==

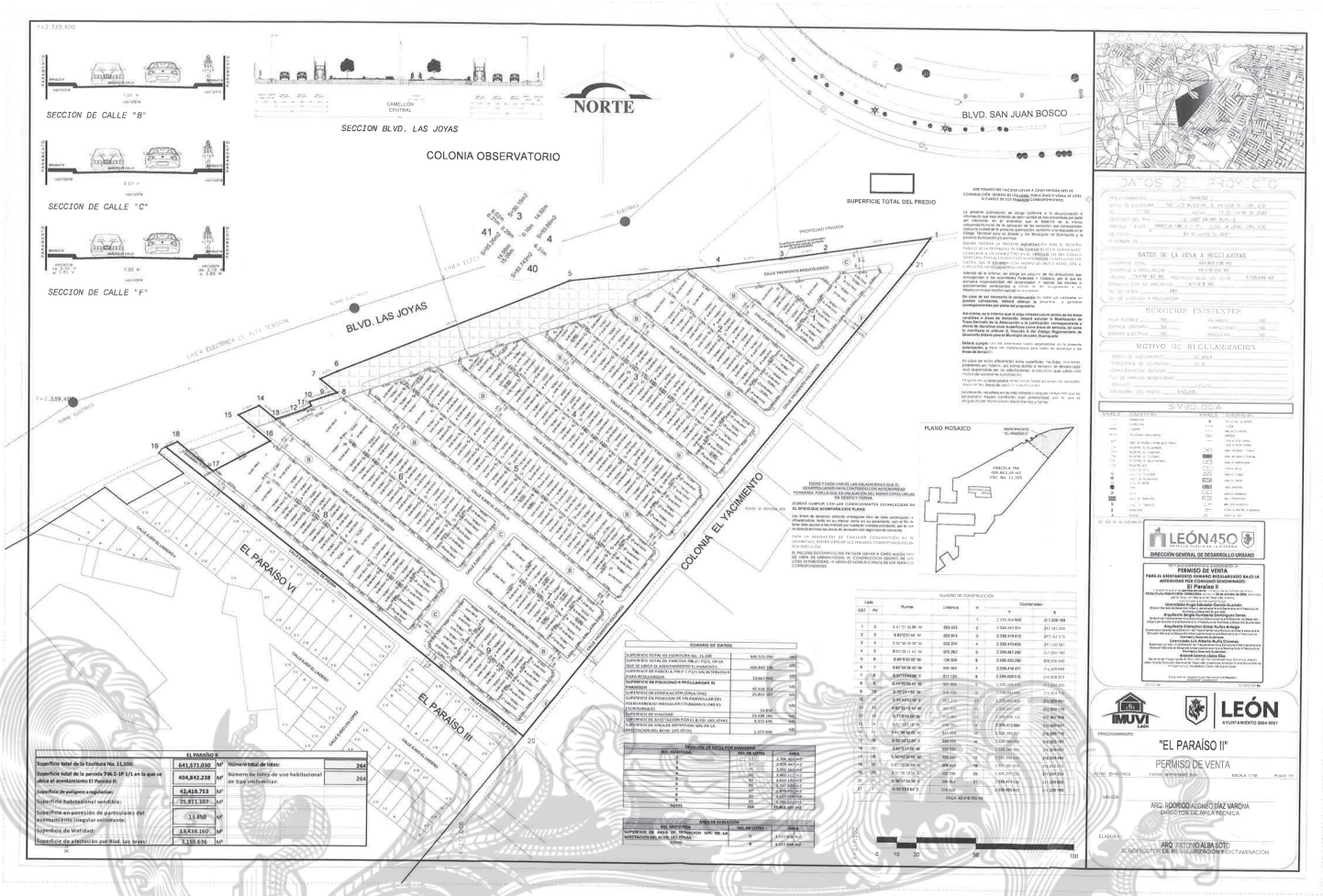
Usuario: Nombre: HUGO SALVADOR GARCIA GUZMAN Número de serie: 73666774303531333538 Validez: Activo Rol: Firmante	**Firma:** Fecha: 10/11/2026 11:34:02(UTC:20261110173402Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 10/11/2026 11:34:02(UTC:20261110173402Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO	**TSP:** Fecha: 10/11/2026 11:34:03(UTC20261110173403Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303531333538	Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639299072430976459 Datos estampillados: VGJPVjh3ekpKZE11M29DMVNYSGQ1cnhQak9vPQ==

Usuario: Nombre: LUIS ALBERTO MUÑIZ CISNEROS Número de serie: 73666774303436383536 Validez: Activo Rol: Firmante	**Firma:** Fecha: 09/11/2026 12:14:37(UTC:20261109181437Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 09/11/2026 12:14:37(UTC:20261109181437Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303436383536	**TSP:** Fecha: 09/11/2026 12:14:38(UTC20261109181438Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639298232780109996 Datos estampillados: aWhRQ3JQRVpQYVZmNThZVGU2b2FUUnBJRS9rPQ==

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE


NORTE
COLONIA OBSERVATORIO
BLVD. SAN JUAN BOSCO
BLVD. LAS JOYAS
COLONIA EL YACIMIENTO
EL PARAÍSO VI
EL PARAÍSO III
SECCION DE CALLE "B"
SECCION BLVD. LAS JOYAS
SECCION DE CALLE "C"
SECCION DE CALLE "F"
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO
PLANO MOSAICO
"EL PARAÍSO II"
PERMISO DE VENTA
ARQ. RODRIGO ALONSO DÍAZ VARONA
DIRECTOR DE ÁREA TÉCNICA
ARQ. ANTONIO ALBA SOTO
SUBDIRECTOR DE REGULARIZACIÓN Y DICTAMINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
LEÓN 2024-2027

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno